



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de marzo de 2014

No. 44

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/005/02-14/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO AGUILERA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/006/02-14/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA TRANS-INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 281-A1, 968, 965, 966, 967, 969, 972, 980, 971, 973, 974, 975, 977, 978, 285-A1, 282-A1, 283-A1, 957, 958, 959, 961, 962, 964, 965 y 963.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 979, 976, 284-A1, 970 y 956.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 226

SSC/0060/13-09/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/005/02-14/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"CORPORATIVO AGUILERA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 07 de Febrero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).



Folio No. 236

SSC/0029-070/13-11/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones I y II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/006/02-14/I-II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA TRANS-INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada a Personas y
Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 07 de Febrero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

**** SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de MENDOZA CORTEZ RAFAEL y LAURA LETICIA AVILA PRADO, expediente número 905/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social marcada con la letra “C”, de la calle Real de Xala del condominio construido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana 44, del conjunto urbano de tipo interés social denominado “Real de Costitlán I”, ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con

derecho de uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día primero de abril del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

281-A1.-7 y 20 marzo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIA MONICA PATRICIA LARA GIL, en contra de ALICIA MORENO DIAZ DE RODRIGUEZ y OSCAR RODRIGUEZ CANDIA, expediente número 1195/10. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de ocho de noviembre del dos mil trece y veintitrés de enero y once de febrero de dos mil catorce: A su expediente el escrito de la parte actora, presentado el cinco de noviembre de dos mil trece, toda vez que la parte demandada no desahogó la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, con el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora, se declara la rebeldía en que incurrió y por perdido el derecho que dejó de ejercitar visto lo solicitado, y toda vez que obra en autos avalúo y certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien hipotecado materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en UBICADO EN LA CALLE TORTOLAS LOTE 43 CON NUMERO OFICIAL 111, EN LA MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para lo cual se CONVOCAN

POSTORES. Siendo el precio de avalúo más alto exhibido en autos la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación.-Notifíquese.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

281-A1.-7 y 20 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 923/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757, en contra de DOMINGO NOLASCO GARCIA, expediente número 923/2008, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, por auto de fecha seis de febrero del año en curso, mandó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA CASA DOSCIENTOS UNO DE LA CALLE CERRADA DE ALHELIES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO CIENTO VEINTITRES, DE LA MANZANA QUINCE, UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$281,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

*Para su publicación por dos veces, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de febrero del año 2014.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

281-A1.-7 y 20 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALEJANDRO JIMENEZ GUTIERREZ, expediente 1357/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día primero de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número veintitrés de Paseo de Francia y terreno que ocupa, que es el lote número uno, de los en que se subdividió el predio ubicado entre Paseo de España, Plaza de Castilla, Paseo de Francia y Avenida Paseo de Lomas Verdes, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito precio previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 10 de febrero del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

968.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 442/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de OCTAVIO LOPEZ MARTINEZ y JESICA CAMPOS MORENO, expediente número 442/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de treinta y uno de enero dos mil catorce, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble materia del presente Juicio y consistente en "LA VIVIENDA NUMERO DOCE, DEL LOTE NUMERO TRES, DE LA MANZANA SEIS (VI), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE COSTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$348,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado al inmueble hipotecado por el perito CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario imagen".- México D.F., a 10 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

965.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 964/2011, relativa al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CUERVO ALARCON MARIA ELENA, en contra de JOSE DE JESUS RIVERA RIVERA y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó el siguiente auto que en su parte conducente, a la letra dice: "México, Distrito

Federal, a cinco de febrero del año dos mil catorce... vista la comparecencia de la perito valuador ANA LUISA VARGAS CANALES, se le tiene por presentada ratificando el avalúo exhibido por la parte actora, para todos los efectos legales conducentes, y sin lugar a ordenar se requiera a la parte demandada para que presente avalúo de su parte, atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; esto es, se toma como base para el remate el rendido por la actora, al no haber presentado la parte demandada el dictamen de su perito valuador; por tanto y de conformidad con el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486, fracción III, 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 103, del edificio "C", condominio Potrero, construido sobre el Lote 19, Manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que le corresponden y cajón de estacionamiento número 37, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día uno de abril del año en curso; sirve de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se obtiene del avalúo practicado por la perito anteriormente nombrada, atento a lo dispuesto por el artículo 486 fracción III, del Código en cita, y con el cual se tiene por conforme a la parte demandada, al no haber exhibido avalúo de su parte, mismo que se encuentra vigente a la fecha, lo mismo que el certificado de gravámenes exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que, el inmueble materia de la almoneda se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes indicados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en las puertas del Juzgado, concediéndose a la promovente un término de treinta días hábiles para diligenciar el exhorto ordenado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que da fe."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda; también para su publicación en los estrados de Juzgado en la Oficina de Recepción de Rentas, en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, D.F., a 14 de febrero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

966.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 527/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPINOSA AGUAYO JOSE HECTOR, la C. Juez Undécimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: VIVIENDA NUMERO 41, LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA NUEVE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO E INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE COSTITLAN EN CHICOLOAPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "El País", sirve de base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Primero de lo Civil, Licenciada Alma Angélica Vázquez González, ante su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Beatriz Dávila Gómez, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 12 de febrero de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

967.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1288/2009.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00782 EN CONTRA DE BERDEJO NAVA EDGAR.-El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:- Exp.1288/09 Certificación: "...México, Distrito Federal, a cuatro de febrero del dos mil catorce.- "...como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 1, construida sobre el lote número 2 de la manzana 124, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II", Bosques ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día primero de abril de dos mil catorce. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,700.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito y sin cuyo requisito no serán admitidos. Subasta que deberá prepararse en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece y presente proveído..." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO SAAB ALDABA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil trece, a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente Juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 1 construida sobre el número 2 de la manzana 124, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II", Bosques ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,700.00 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la Legislación de dicha entidad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

969.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 511/2012.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de

FRANCISCO FERNANDEZ FLORES.-Expediente número: 511/2012, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en departamento número 46 y sus correspondientes jaula de tendido y cajón de estacionamiento marcado con el número 16 del edificio cuatro nivel 1 del condominio marcado con el número 27 de la calle Santa Cruz del Valle Verde (también conocida como calle Cruz del Valle Verde) y terreno sobre el cual está construido que es el predio denominado "El Zapote", en la Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día primero de abril del año dos mil catorce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 14 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A"; Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

972.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1083/2013, TERESA ROSALES ARZALUZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, paraje denominado Espíritu Santo, según contrato de compraventa de fecha uno de agosto de mil novecientos setenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.81 mts. colindando con Leopoldo Domínguez Rosales, al sur: 59.13 mts. colindando con Benito Pérez, actualmente propiedad de Víctor Campos Silva, al oriente: 43.92 mts. colindando con Juana Castañeda Castañeda, actualmente con propiedad de Fidel Anzaldo Castañeda, al poniente: 44.13 mts. con Guillermo Oscar Arriaga Rosales, con una superficie total de 2,613 mts². La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

980.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 533/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLAUDIO DOTOR HIDALGO, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. y RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, se ordenó emplazar a TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que CLAUDIO DOTOR HIDALGO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que la suscrita se ha vuelto

legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2.- La cancelación o tildación de asiento registral inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la partida número 527, del volumen 450 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de octubre de dos mil dos, en forma total, en lo que respecta al inmueble materia del presente juicio o como resulte procedente conforme a derecho y que se encuentra anotado a favor de la demandada en la presente, "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA" S.A. DE C.V., sobre el bien inmueble o su fracción materia del presente juicio, y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende, ordenar al Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en el cual se inscriba la sentencia firme que me declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble en cuestión y cuyos datos de identificación y registrales se anotan a continuación, para los efectos legales conducentes. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En fecha 13 de diciembre de dos mil dos el suscrito y el C. RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ celebramos contrato privado de compra venta respecto de un bien inmueble consistente en el lote 8 de la manzana 1, del Conjunto Urbano Rancho San José, del Municipio de Toluca, en el Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.63 mts. con lote 7; al sur: 19.51 mts. con lote 9; al oriente: 10.25 mts. con área común circulación y al poniente: 10.25 mts. con lote condominial número 2. Con una superficie aproximada de 200.60 metros cuadrados. Habiendo acreditado el vendedor, RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, su propiedad en aquel momento mediante contrato privado de compraventa de fecha 01 de abril de 1999, en el cual el señor RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ es la parte compradora y "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA" S.A. DE C.V., es el vendedor, mismo que exhibió en aquel momento, entregando copia simple al suscrito, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad anotada en el mencionado contrato privado de compra venta y otorgando la vendedora a la compradora la firma, otorgando la vendedora a la compradora la posesión material y jurídica de dicho inmueble a partir de ese momento. Posteriormente en fecha 13 de diciembre de 2002, el señor RICARDO LORRABAQUIO y el suscrito celebramos contrato privado de compraventa, del cual me quedé un ejemplar en original, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad anotada en el mencionado contrato privado de compra venta, misma que se saldó a la firma del multimencionado contrato de compraventa y otorgando el vendedor, la posesión material y jurídica de dicho inmueble a partir de ese momento. 2.- Se da el caso de que desde ese momento he venido disfrutando de la posesión jurídica y material de dicho inmueble en concepto de dueño, por virtud de la compraventa efectuada de buena fe, puesto que desconocía el defecto de mi título. De manera pacífica puesto que jamás he recibido reclamo alguno, ni judicial, ni extrajudicial, de manera pública, puesto que mi posesión a título de dueño es conocida por mis vecinos, sino por diversas personas que en su momento darán fe de ello. De manera continua, puesto que jamás he sido perturbada de mi posesión, y a título de propietaria y con ánimo de tal, en virtud de la compraventa efectuada de manera privada y que era conocido por mis vecinos y demás personas que en su momento declararán lo anterior. 3.- El suscrito ha cumplido a la fecha diez años y nueve meses de posesión jurídica y material sobre el inmueble en cuestión con las cualidades y calidades apuntadas. 4.- Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 09 de septiembre de 2013 exhibida por el suscrito. La demandada es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México como la propietaria del inmueble en cuestión, por lo que corresponde a esta legitimación pasiva para

que se le reclame por parte del suscrito las pretensiones apuntadas en la presente demanda, aunque no pasa desapercibido por el suscrito y por ello amplío mi demanda hacia el señor RICARDO LORRABAQUIO CHAVEZ, por ser quien me vendió sin saber de la ineficacia de su título. 5.- De igual forma se adjunta a la presente demanda el certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble multicitado para los efectos legales a que haya lugar, expedido por la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 18 de abril de 2013. 6.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar con título suficiente conforme a derecho para ser oponible a los terceros en el que conste mi legítima propiedad sobre el bien inmueble en cuestión, es que se reclama de la demandada las prestaciones apuntadas por virtud de haber operado a favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del bien inmueble en cuestión toda vez que la suscrita ha reunido en la especie todas y cada una de las calidades legales de su posesión durante el plazo estipulado por la Ley para hacer efectivo dicho derecho y por ende, ser declarada legítima propietaria del bien inmueble que vengo poseyendo.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

971.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2088/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CARLOS GARDUÑO CORTES; respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 37 en San Miguel Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 14.10 metros colinda con Avenida Libertad, 1.70 metros con Demetrio Gil y 6.70 metros con Emiliano Díaz; al sur: 22.80 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 37.00 metros colinda con Julio Sosa hoy Cipriano Sosa y 47.20 metros con Emiliano Díaz; al poniente: 57.10 metros colinda con Zenón Bobadilla hoy Emiliana Bobadilla Reyes y 46.80 metros con Demetrio Gil. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

973.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2020/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CARLOS GARDUÑO CORTES; respecto del inmueble ubicado en lado Sur Cda. Cuauhtémoc Milpa Grande de San Miguel Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 65.00 metros colinda con Angela Mucientes hoy Marcelo Martínez Altamirano; al sur: 65.00 metros colinda con zanja; al oriente: 260.00 metros colinda con Cleto Díaz, hoy Pedro López César; al poniente: 260.00 metros colinda con Eulogio Díaz hoy Eduardo Flores Cortés. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

974.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 258/2003.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA contra de BEATRIZ PICAZO GODINEZ DE MEDRANO y OTRO con número de expediente 258/2003. El C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil dictó unos autos que en la letra dicen.-----

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, se le tiene desahogando la vista que se le mandó dar en proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se le tiene señalando el nombre de las cinco personas que deben de aparecer en el exhorto ordenado que son: JOSE LUIS GONZALEZ AGUILAR, LUIS FERNANDEZ DEL CAMPO DIAZ, CECILIO MEDINA ROMERO, MARIA DE LOURDES VERDEJA MONTOYA, MARIA DE LOURDES BARRAGAN ARELLANO, en consecuencia, elabórese el exhorto dirigido al C. Juez competente del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE, lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ quien actúa ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo rendido por el perito de la

parte actora, así como certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, por lo anterior como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en la vivienda "A" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2 de la calle de Bosques de Guayabos, edificado sobre el lote 13, manzana 15 del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día primero de abril de dos mil catorce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Milenio, sirva de base para el remate la cantidad de \$420,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto así mismo se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomarán al azar, cuando se elabora el exhorto.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Julia Nolasco Ochoa quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal.- La C. Secretaria de Acuerdos "3", Lic. Julia Nolasco Ochoa.- Rúbrica.

975.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 390/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de DANIEL RAMIREZ ALVA y MARIBEL DIAZ MOSQUEDA. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas seis de febrero y veintinueve de enero ambos de dos mil catorce, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día primero de abril del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número cuatro, construida sobre el lote número siete de la manzana ciento nueve, sector treinta y cuatro, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie,

medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la actualización del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta. Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.- Rúbrica.

977.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1094/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARRIDO LECHUGA GENOVEVA. El C. Juez ordenó publicar por medio de edictos el auto que en lo conducente a la fecha dice: -

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil trece. -

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita en términos del artículo 122 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber por medio de edictos a GARRIDO LECHUGA GENOVEVA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, que en la Secretaría "B" del Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples debidamente selladas, foliadas y cotejadas para el traslado respectivo, por lo que deberá presentarse ante la Secretaría señalada dentro del término de treinta días, para que se les corra el traslado respectivo, así como para el emplazamiento correspondiente, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del término señalado el juicio se seguirá en su rebeldía en términos de lo señalado por el artículo 639 del Código en cita, en el entendido de que el término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados; como lo solicita gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, debiendo publicar los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad; facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, tener por autorizadas personas, girar oficios, expedir copias; se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines descritos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo

Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda, ante la Secretaría de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 20 de enero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

978.-7, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que MARICARMEN ARRIAGA CHAVEZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 131/2014 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, INSCRIPCION DE LA POSESION respecto del inmueble denominado "El Horno" el cual se encuentra ubicado en: calle Naranjos, lote 21, manzana sin número de la Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.90 metros colinda con lote 20; al sur: 14.90 metros colindando con lote 22; al oriente: 8.06 metros colindando con lote 4; al poniente: 8.06 metros colindando con calle Naranjos, con una superficie total de 120 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión la detenta desde el día veintidós de febrero del dos mil, en concepto de propietaria, públicamente, pacíficamente, continuamente e ininterrumpidamente respecto del predio cuyas medidas y colindancias señala, derivada de la transmisión que le hiciera JESUS ROBERTO HERNANDEZ CORTEZ, mediante contrato privado de compra venta, que viene pagando desde hace más de cinco años anteriores a la fecha los impuestos prediales que genera dicho predio bajo la clave catastral 0940926891000000, habiendo realizado traslado de dominio a su favor, encontrándose al corriente en sus pagos y atendiendo a que el presente predio no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral justificado con el correspondiente certificado, ni cuenta con antecedentes ejidales, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. En el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

285-A1.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

A: ANDRES VAZQUEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que ANDREA CORTSIANA SANTIAGO TORRES, bajo el número de expediente 663/2012-1, promueven en la vía de Divorcio Incausado, A).- La disolución del vínculo matrimonial, en la modalidad de incausado. HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, la cónyuge solicitante contrajo matrimonio con el señor ANDRES VAZQUEZ ORTIZ ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México. 2.- De la relación matrimonial nacieron los menores VIOLETA y AUGUSTO de apellidos VAZQUEZ SANTIAGO. 3.- Desde el dos mil uno

ANDRES VAZQUEZ ORTIZ, abandonó el domicilio conyugal ubicado en el paraje "El Llorón", domicilio conocido sin número poblado de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, dejando así de cumplir con sus obligaciones alimentarias desde ese momento. En proveído del seis de marzo del año dos mil trece, con la petición formulada y la propuesta de convenio exhibido se ordenó dar vista al cónyuge divorciante ANDRES VAZQUEZ ORTIZ, haciéndole saber que se le concede el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para desahogar la vista y manifestar lo que a su derecho corresponda. En la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de Boletín Judicial. Notificación que deberá realizarse por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta población. Debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista.-Dado en el Local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha seis de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

282-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CUAUHTEMOC MILAN PALOMARES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 419/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, respecto del inmueble ubicado en calle Ola, manzana 323, lote 35, Sección Elementos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial por sentencia firme y debidamente ejecutoriada por haber cumplido con los requisitos que exige la Ley, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias de al noroeste: 17.50 metros con lote 34, al noreste: 7.00 metros con calle Ola, al sureste: 17.50 metros con lote 1 y al suroeste: 7.00 metros con lote 2. II.- Con la sentencia ejecutoriada que en su caso se dicte se gire oficio al IFREM para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito actor. HECHOS: 1.- Con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito actor, celebró contrato de compraventa con el C. FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- El precio de la compraventa del inmueble lo fue de \$80,000 misma cantidad total que el vendedor recibió a su entera satisfacción. 3.- Desde la fecha en que lo adquirí me entregó física y jurídicamente al suscrito y me encuentro en posesión de forma interrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión. 4.- Como se deriva del contrato se estipula en la Cláusula Sexta que el vendedor se comprometía a firmar a favor del suscrito la escritura pública ante el Fedatario Público de mi elección pero no me fue posible escriturar el inmueble, mismo tiempo que perdí contacto con el vendedor y del

cual a la presente fecha desconozco su domicilio. 5.- La posesión física y material que he detentado y detento del inmueble le consta diversos testigos mismos que son vecinos del inmueble. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece emplácese a FRANCISCO ARREDONDO OLVERA, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a cuatro de febrero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

283-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 335/2014, promovido por OMAR ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado El Chayote, ubicado en calle Reforma Poniente número 54, Barrio Vicente Guerrero, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de MARIA DEL ROSARIO ESPEJEL GONZALEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil seis, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros y colinda con Ericka Isabel Castro Barbeyto, al sur: en 25.00 metros y colinda con calle prolongación Reforma, al oriente: en 50.00 metros y colinda con calle Saturno, al poniente: en 50.00 metros y colinda con Wilfrido Martínez Gailardo y terreno baldío. Con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a tres de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

957.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARCO ANTONIO DIAZ JUAN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 244/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texcotitla", en dos fracciones a saber ubicado en Barrio San Martín, Axapusco, Estado de México, que en fecha trece de febrero del dos mil dos, celebró con el señor JOSE PASTEN RAMIREZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: FRACCION I (predio manzana 38), al norte: 76.14 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en dos líneas la

primera de 45.29 metros y la segunda de 31.75 metros con camino, al oriente: 66.12 metros con camino y al poniente: 89.43 metros con camino, con una superficie de 5,400.29 metros cuadrados, FRACCION II (predio manzana 32), al norte: 206.84 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en dos líneas, la primera de 142.37 metros y la segunda de 96.49 metros con Bernardino Beltrán Contreras, al oriente: no existe medida por ser triángulo, al poniente: 64.31 metros con camino. Con una superficie de 3,751.88 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

958.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 333/2014, promovido por VICTOR MANUEL MERCADO JAIMES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 188.00 metros colinda con Francisco Apolinar Mercado Jaimes, al sur: 222.82 metros colinda con María del Pilar Mercado Jaimes y Wenceslao Moll Gómez, al oriente: 34.13 metros y colinda con Cruz Avelino y al poniente: 45.85 metros con Francisco Apolinar Mercado Jaimes. Con una superficie de 6,960.68 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

959.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 115/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MANUEL RAMIREZ CABALLERO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 105.00 metros y colinda con Silverio Martínez, al sur: 111.75 metros y linda con arroyo, al oriente: 90.00 metros y linda con callejón, al poniente: 98.00 metros y linda con Aurelio Martínez, con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamado por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los diecinueve días

del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

961.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 280/2014, promovido por BERTA CHAVEZ GABRIEL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle 15 de Septiembre, sin número en el lugar conocido como "La Huerta", en la manzana primera, de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió de ENRIQUE ARZATE GARCIA, mediante contrato privado de compraventa de quince de marzo de dos mil uno, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 45.67 metros en dos líneas de 4.07 y 41.60 metros respectivamente y colinda con calle 15 de septiembre, sur: 37.24 metros en tres líneas de 6.92, 16.10 y 14.22 metros respectivamente y colinda con caño regador de terrenos agrícolas, oriente: 1.86 metros colinda con la calle 15 de Septiembre, y al poniente: 28.60 metros colinda con el señor Enrique Arzate García, con una superficie total de 529.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecinueve de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaría Judicial.-Rúbrica.

962.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 907/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL SANTOS GAONA MUÑOZ y REYNALDO GABRIEL CONTRERAS en su carácter de endosatarios en Procuración de FRANCISCO ISRAEL CRUZ GUTIERREZ en contra de ALVARO REBOLLAR PANIAGUA y PANIAGUA VALDES MARIA EUGENIA, en el que por auto dictado en fecha trece de febrero del año dos mil catorce, el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 470 al 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las catorce horas del día siete de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble con construcción y terreno ubicado en Zorzal número trece Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,941,260 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, debiéndose convocar postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días publicándose edictos en el

Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación o fijación y la fecha del remate.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

964.-7, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 332/2014, promovido por VICTOR MANUEL MERCADO JAIMES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto a un bien inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en cinco líneas la primera de 88.29 metros con Marcos Ortega y Nemorio León, la segunda de 24.85 metros, la tercera de 81.27 metros con Francisco Medina, la cuarta línea de 68.17 metros y la quinta de 12.93 metros colindando estas dos líneas con Federico Landa, al sur: en tres líneas, la primera de 100 metros, la segunda de 43.40 metros esta en diagonal y colindando en estas dos con Ernesto Mercado Medrano, la tercera línea de 98.75 metros colindando con el señor Francisco Apolinar Mercado Jaimes, al oriente: en 17 líneas, la primera de 24.22 metros, la segunda de 22.79 metros, la tercera de 15.99 metros, la cuarta línea de 38.15 metros, la quinta línea de 59.07 metros, la sexta de 27.13 metros, la séptima de 37.99 metros, la octava línea de 4.32 metros, la novena línea de 19.83 metros, la décima línea 257.53 metros, la décima primera línea de 44.19, la décima segunda línea de 13.80 metros, la décima tercer línea 12.41 metros, la décimo cuarta línea de 6.38 metros, la décimo quinta línea de 37.25 metros en estas quince líneas colinda con Enrique Valdez, la décimo sexta línea de 60.25 metros, la décimo séptima línea de 126.60 metros colindando en estas últimas líneas con Magdalena Valdez y al poniente: en ocho líneas la primera de 231.18 metros, la segunda línea de 19.09 metros, la tercer línea de 62.23 metros, la cuarta de 27.90 metros, la quinta línea de 19.96, la sexta línea 6.53 metros, la séptima línea de 7.91 metros y la octava línea de 94.94 metros, colindando en estas líneas con el señor Francisco Apolinar Mercado Jaimes. Con una superficie de 66,448.72 metros.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

960.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIANA LEON RIVERA, expediente número 779/2005, el C.

Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, en auto dictado en fecha veintidós de enero y seis de febrero, ambos del año dos mil catorce, señaló las diez horas del día primero de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda de interés social número setecientos tres, edificada sobre el lote marcado con el número setenta y nueve, de la manzana nueve, del conjunto habitacional de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en el en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El País, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS sin cuyo requisito no será admitido. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyo y firma el C. Juez Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, que autoriza y da fe.-Doy Fe.-Quedando a disposición de los posibles postores los autos ante el Juez Cuadragésimo de lo Civil con domicilio en Niños Héroes Número 132, Torre Norte, Décimo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en México Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, D.F. a 17 de febrero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

963.-7 y 20 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 691/2013, EL (A) C. JULIO PERALTA ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, denominado "Tlatoxca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.80 m y linda con camino, al sur: 9.00 m y linda con Guadalupe Hernández, al oriente: 16.00 m y linda con Juan Peralta Arrieta, al poniente: 13.50 m y linda con Tomás Peralta. Superficie aproximada de 131.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 692/2013, EL (A) C. LETICIA HERNANDEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz Tetetla s/n, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 31.75 m y linda con el Sr. Rafael Mendoza, al sur: 31.75 m y linda con cerrada, al oriente: 10.00 m y linda con el Sr. Rafael Mendoza, al poniente: 11.00 m y linda con camino. Superficie aproximada de 333.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 693/2013, EL (A) C. LUCIA JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 4, de la calle cerrada de Aldama, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote cinco, al sur: 12.00 m con lote tres, al oriente: 9.60 m con propiedad privada, al poniente: 9.60 m con calle. Superficie aproximada de 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 694/2013, EL (A) C. MA. ESPERANZA GONZALEZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, denominado "Tlalpiatztl", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.34 m y linda con el Sr. Juan Simón César, al sur: 32.34 m y linda con el Sr. Francisco Herrera, al oriente: 12.33 m y linda con Erasto Lucio Guarzo, al poniente: 12.33 m y linda con calle Xuiache. Superficie aproximada de 398.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 695/2013, EL (A) C. MIGUEL SANTANA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 11 Mza. 19, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.70 m y linda con calle Oyamel, al

oriente: 12.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 128.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

norte: 16.70 mts. colinda con lote #2, al sur: 17.50 mts. con calle, al oriente: 10.00 mts. con calle Tule, al poniente: 11.70 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 174.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 696/2013, EL (A) C. PEDRO MONROY TERRONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de Santa María la Cabecera denominado "Xolalpa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: diez metros cincuenta centímetros con callejón, al sur: diez metros cincuenta centímetros con Jacinto Arreguín, al oriente: ocho metros veintitrés centímetros con Félix Monroy Siles, al poniente: ocho metros con Enrique Monroy Terrones. Superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 685/2013, EL (A) C. FRANCISCO UBALDO MORALES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juanitas, lote 6, manzana 7, denominado "Apapasco el Grande", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 mts. con lote número cinco, al sur: 22.50 mts. con lote número siete, al oriente: 7.50 mts. con calle Juanitas, al poniente: 7.50 mts. con lote número cuatro. Superficie aproximada de: 168.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 697/2013, EL (A) C. RAMIRO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15, de la manzana número 3 de la calle s/n, predio denominado Embarcadero Viejo Segundo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle, al sur: 8.00 m y linda con lote 03, al oriente: 15.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con lote 14. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 686/2013, EL (A) C. GARMELIA RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia, Mz. 22, Lt. 18, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 mts. y colinda con la calle Gardenias. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 684/2013, EL (A) C. FILEMDN MORALES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote #1, manzana #2, en Cerro de las Palomas, denominado "Tlalneluca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al

Exp. 687/2013, EL (A) C. GUILLERMINA PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Apaxco, lote de terreno No. 11, Mz. 4, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 10, al sur: 10.00 mts. con lote 14, al oriente: 12.00 mts. con lote 16, al poniente: 12.00 mts. con calle Quetzacoatl. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 688/2013, EL (A) C. GELACIA ESTRADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón de Chopo s/n, Barrio Santa María Nativitas, denominado "Nexpantitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: noreste: 10.00 mts. con callejón del Chopo, suroeste: 10.00 mts. con propiedad privada, sureste: 07.64 mts. con propiedad privada, sureste: 09.68 mts. con propiedad privada, sureste: 09.68 mts. con propiedad privada, noroeste: 27.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 689/2013, EL (A) C. IGNACIO ROSALES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote de terreno identificado con el número cinco de la manzana tres, ubicado en La Copalera, denominado "Tepeneptantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros con lote 4, al sur: 13.50 metros con lote 6, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 9.00 metros con calle. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 690/2013, EL (A) C. JUAN RAMOS MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número s/n de la manzana número s/n, Cda. de Las Rosas, Col. San Miguel Acuitlapilco, denominado "La Joya", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.70 mts. con propiedad del Sr. Jorge Ramírez, al sur: 16.70 mts. con propiedad de María del Carmen Arenas Martínez, al oriente: 08.82 mts. con Cda. de las Rosas, al poniente: 08.82 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada de: 147.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 126/2013, EL (A) C. GUSTAVO VILLANUEVA IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre ahora cerrada Virgen de Guadalupe, lote 12 entre la Avenida del Peñón y la calle Luis Donaldo Colosio en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con el lote 13; al sur: 10.00 mts. colinda con el lote 11; al oriente: 12.80 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 12.80 mts. colinda con la calle Virgen de Guadalupe. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 679/2013, EL (A) C. ALEJANDRO REYES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe, manzana dos, lote siete, Colonia San Miguel, denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.46 metros con lote ocho; al sur: 11.46 metros con lote seis; al oriente: 10.50 metros con calle; al poniente: 10.50 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 680/2013, EL (A) C. ARMANDO ANZALDO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 22 de la manzana 1 de la calle Tecal del Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lote 20; al sur: 15.00 metros y linda con el lote 24; al oriente: 8.00 metros y linda con calle Tecal; al poniente: 8.00 metros y linda con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador

Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 682/2013, EL (A) C. EVA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 4, Barrio de Xochitenco, predio denominado "Embarcadero Viejo Segundo", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 mts. con lote 2; al sur: 18.10 mts. con lote 4; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Galicia. Superficie aproximada de: 141.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 681/2013, EL (A) C. BLANDINA LEYVA NATIVITAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 6 de la calle Encino, Colonia Villa de Xochitenco Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Encino; al sur: 10.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 683/2013, EL (A) C. FABIAN GALLEGOS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos de la manzana tres, Barrio San Lorenzo, predio denominado "Xaltipac I", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros y colinda con bordo Xochiaca; al sur: 10.00 metros y colinda con Luis Suárez; al oriente: 18.50 metros y colinda con José Luis Candelario Pedraza; al poniente: 18.50 metros colinda con Pablo Reyes. Superficie aproximada de: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento siete mil seiscientos sesenta y uno, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN GUERRA GARCIA**, quien falleció el veintiocho de abril del año dos mil trece, en el Distrito Federal, y la señora **MARIA DEL CARMEN EUGENIA CORREA GUERRA**, el señor **ERIOO MANUEL CORREA GUERRA** y el señor **YAIR ALEJANDRO CORREA GUERRA**, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

LOS REYES LA PAZ, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
976.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,684 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **YOLANDA ORDOÑEZ CASTRO VIUDA DE AZA**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **YOLANDA ORDOÑEZ Y CASTRO** QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA YOLANDA AZA ORDOÑEZ** INSTITUIDA COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **YOLANDA ORDOÑEZ CASTRO VIUDA DE AZA**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **YOLANDA ORDOÑEZ Y CASTRO**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

284-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL
ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,940, Volumen CDXC, de fecha 28 de agosto del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ROMAN GONZALEZ CABRERA**, a solicitud de **ABAD, CRESCENCIANO** y **PAULA** de apellidos **GONZALEZ SANTIAGO** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 28 de agosto del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

970.-7 y 19 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./001/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN, CONCORDIA I.A.P. Registro JAP/08/291. -----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CONCORDIA" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada FUNDACIÓN CONCORDIA, I.A.P., por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada FUNDACIÓN CONCORDIA, I.A.P. o a quien sus intereses represente para que comparezca ante ésta autoridad A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, y en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus interés convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado; así mismo, queda a su disposición el expediente respectivo para su consulta, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

Toluca, México., a 26 de febrero de 2014.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

956.-7 marzo.